**Impuesto del Ejercicio para las personas morales**

Las personas morales tienen la obligación de determinar y pagar el impuesto sobre la renta del ejercicio correspondiente la cual se obtiene cuando se aplica la tasa impositiva del 30% al resultado fiscal.

Esta obligación se cubrirá mediante una declaración anual, misma que se presentará dentro de los 3 meses siguientes a la fecha que se termine el ejercicio.

Fórmula para la obtención del impuesto sobre la renta

1.-Determinación del resultado Físcal

Ingresos acumulables

(-) Deducciones autorizadas.

(-) PTU generada en el año 2016 y pagada en el año 2017

= Utilidad Fiscal

(-) Pérdidas fiscales pendientes de amortizar de ejercicios anteriores, actualizadas.

= Resultado Fiscal Cuando es positivo.

2- Si el resultado fiscal fue positivo

Resultado Fiscal x tasa del impuesto (30%) = Impuesto Anual

Determinación del resultado fiscal

Ingresos Acumulables 10,000

(-) Deducciones autorizadas 5,000

(-) PTU Generada en 2016 y pagada en 2017 1,000

(=) Utilidad Fiscal 4,000

(-) Pérdidas fiscales pendientes de amortizar de ejercicios anteriores actualizados 1,000

(=) Resultado Fiscal 3,000

Impuesto Anual = Resultado fiscal (3,000) x (30%) = 900